



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente número: 70001 33 33 001 2019- 00035 00

Demandante: Inversiones de la Ossa y Espitia Transportes Luz S.A.S.

Demandado: Superintendencia de Puertos y Transportes

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

AUTO

Advierte el despacho, que en el proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, e igualmente vencido el término de traslado señalado en el artículo 172 y 173 del CPACA, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 *ibídem*¹.

Se advierte a folios 133 - 137 que la Superintendencia de Puertos y Transporte contestó la demanda oportunamente, otorgando poder al Dr. Adolfo Enrique Suarez Eljach, identificado con C.C. N° 1.082.888.851 y T.P. N° 207.301 del C.S. de la J².

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 10:30 A.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la

¹ "AUDIENCIA INICIAL.

Art. 180.- Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prorrogación o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.(...)"

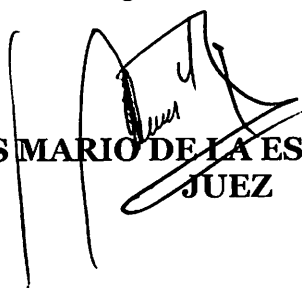
² Folio 110

Sala de Audiencias N° 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2º. Reconocer al Dr. Adolfo Enrique Suarez Eljach, identificado con C.C. N° 1.082.888.851 y T.P. N° 207.301 del C.S. de la J como apoderado judicial de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos y extensiones al poder conferido obrante a folio 110 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ